

Guatemala 3 de febrero de 2026

### A QUIEN INTERESE

En cumplimiento al Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 22 de octubre de 2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10, numeral 25:

Se presenta la información relacionada con la obligación de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejan o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

Al respecto de lo anterior indicamos que, por la forma de constitución del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria - FONAGRO-, contenida en escritura pública autorizada por el Escribano de Cámara y de Gobierno, el Fideicomiso no constituye organización no gubernamental o entidad de carácter privado.

Por lo que en el numeral 25 del artículo 10 no le aplica y no se traslada información al respecto durante el mes de **enero** de 2026.

Atentamente,



M.Sc. María Del Rosario Bolaños Fonseca  
Encargada de Administración y Personal  
de FONAGRO  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Lic. Noe Samuel Paz Jordán  
Coordinador Administrativo de  
FONAGRO  
Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación